

Bien que se saca a subasta

Urbana número 20. Vivienda sita en carretera de Cuevas, sin número, urbanización «Los Naranjos», de Vera, en plantas baja y alta, tipo A, con una superficie construida en planta baja de 68 metros 55 decímetros cuadrados, compuesta de estar-comedor, cocina, aseo, vestíbulo, despensa, terraza, cuarto de pila y patio de servicio, y en planta alta, con una superficie construida de 53 metros 20 decímetros cuadrados, y útil de 49 metros 50 decímetros cuadrados. Se compone de tres dormitorios, dos baños y distribuidor. Linda: Derecha, entrando, espalda y frente, zona de la urbanización, e izquierda, vivienda número 19.

Finca número 13.480 al tomo 984, folio 192, libro 190 de Vera, inscripción quinta.

Tipo de subasta: 16.800.000 pesetas.

Dado en Vera a 24 de marzo de 1999.—La Juez, Isabel María Carrillo Sáez.—El Secretario.—15.547.

VITORIA

Edicto

Don Justo García Barros, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 3 de Vitoria-Gasteiz,

Hago saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 217/1997, se tramita procedimiento de juicio ejecutivo, a instancia de Bilbao Bizkaia Kutxa contra don José Luis Medina Conde, doña Isabel Martínez Brea y don José Luis Medina Martínez, en el que, por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado el día 21 de junio de 1999, a las nueve quince horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado en el «Banco Bilbao Vizcaya, S. A.», número 0011-0000-17-0217-97, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercera.—Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Los autos y la certificación registral que suple los títulos de propiedad estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y se entenderá que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 23 de julio de 1999, a las nueve quince horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 24 de septiembre de 1999, a las nueve quince horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora

señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Sirvan los presentes edictos de notificación en forma a los demandados, caso de no poder llevarse a efecto la notificación personal.

Bienes que se sacan a subasta y su valor

Finca número 14.755 de cereal seco en San Vicente de la Sonsierra, al sitio de La Barca, inscrita en el Registro de la Propiedad de Haro, al tomo 1.571, libro 133 de San Vicente, folio 164. Corresponde al polígono 16, parcela 116, a) y b), del término municipal de San Vicente de la Sonsierra (Rioja), de 0,4330 hectáreas con cultivo de viña, asociada a la finca número 13.655, viña situada en la jurisdicción de San Vicente, y pago titulado La Barca, inscrita en el Registro de la Propiedad de Haro al tomo 1.480, libro de San Vicente, folio 69, correspondiente al polígono 16, parcela 115, a) y b), del término municipal de San Vicente S.^a, de 0,2840 hectáreas con cultivo de viña.

En la actualidad la parcela 116 está incluida en la parcela 115, formando una unidad con una superficie de 0,7170 hectáreas.

El valor de la parcela 115 es de 3.585.000 pesetas más 2.151.000 pesetas correspondientes a los derechos de cultivo de viñedo en la denominación calificada de origen «Rioja», haciendo todo ello un total de 5.736.000 pesetas.

Finca número 11.102, rústica heredada de seco, situada en la jurisdicción de San Vicente y pago titulado La Barca o San Juan, inscrita en el Registro de la Propiedad de Haro al tomo 1.370, folio 105, correspondiente al polígono 16, parcela 114, a) y b), del término municipal de San Vicente S.^a, de 0,3980 hectáreas, con cultivo de viña.

El valor de la parcela 114 es de 1.990.000 pesetas más 1.194.000 pesetas correspondientes a los derechos de cultivo de viñedo en la denominación calificada de origen «Rioja», haciendo todo ello un total de 3.184.000 pesetas.

Dado en Vitoria-Gasteiz a 25 de marzo de 1999.—El Magistrado-Juez, Justo García Barros.—El Secretario.—15.452.